

FRANQUEO

DE LA PROVINCIA DE GUADALA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertarà ningun anuncio que sea à instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el Importe de su publicación à razón de 25 cents. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de 108 cuatro días inmediatos á la fecha de la publica-ción; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

sasav eb edoud

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

------ADMINISTRACION: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorque por las Corporaciones ningun documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerà hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin nove-

dad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negaciado 3.º—Caza. rushitos, lo serán par un valur nominal enteramen-

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Febrero y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden.	Dia	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 63 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105	5 » » » 6 7 » 8 » ° » ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °	sol de so	or the state of th	Nicolás Fernandez. Esteban Colodrón Gerardo Garcia Victoriano de la Calle Felix Adeva. Luis Sanchez. Lucio Crespo Antonio Martin Elias Berberia Fructuoso Muñoz Basilio Bargas. Juan de los Santos. Mariano Ayllon Aniceto Moya Ramon Lacalle. Felix Lopez Catalino Jalan Tomás Ingles. Francisco Cerrada Mariano Segoviano Juan Francisco Lopez. Gonzalo Atienza Santos Viñuelas Antonio Ibañez. Urbano Zúñiga Pio Lorenzo	24 38 31 45 50 55 26 17 66 43 45 56 44 24 24 27 52 54 56 24	Uso Caza Uso Caza Uso Uso	Idem. Marchamalo. Idem. Alcocer. Idem. Cendejas de la Torre. Casasana. Iriepal. Chiloeches.

106	» /	»	Antonio Doroteo Lopez	42	Uso	Mondejar.
107	>>	OUUDMA	Antonio Espeja	43	Caza	Atienza.
108	,	CERTADO	Juan Muñoz	55	,	Almonacid.
109	19	OF STREET, STR	Fulgencio Ambite	49		Tendilla.
110	21	70	Florencio Somalo	35		Pastrana.
111	-	»		40	1007 NON 1510	Idem.
112	»	* *	Gregorio Picazo	38	»	Mondejar.
113	22	»	THE RESEARCH TO A SECOND CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO	34	»	Mondayona.
114	22 24	»		52	>	Checa.
115	>		Idem	- 100	Uso	Idem.
116	2 >	置 * 周	Felix Santos	52	Caza	
117	25		Pedro Perez	55	Miles dellow the	Azuqueca.
118		»		40	y	Pastrana.
119	26	* A C	Juan Bautista Vazquez		Uso	
120	>>	» All	Santiago Lorente	4		Alustante.
121	>	»	Mariano Martinez	37		Taravilla.
122	28	,	Melitón Garcia	100 TAN 9 2 TO S	»	Alcocer.
	0		YUA W LOLANISH SE	1	PERCI	FORCIOS DE SUSCR

COLUMN TO SERVICE

and money

Guadalajara 1.º de Marzo de 1913.

El Gobernador,

Fatricio López Gonzalez de Canales.

to se oned is offert to tombe

OF THUM

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

He venido en decretar lo siguiente:

dispose at he biometer the Collegenerations and the amount

-STO Releases to wisp nit sentiment or encountribus

Artículo único. La inscripciones nominativas de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, que deben emitirse, en virtud del artículo 9.º de la Ley de 7 de Julio de 1911, por conversión de los depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios, constituídos en la Caja General de Depósitos, lo serán por un valor nominal enteramente igual al importe del respectivo depósito.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil no-

vecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda. Félix Suárez Inclan.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas. Cent
Ración de pan de 0'70 kilógramos	0'26
Idem de carne de 0'50 kilógramos.	0'79
Idem de vino de 0'50 litros	0'15
Idem de cebada de 4 kilógramos	1'02
Idem ordinaria de paja de 6 kilógramos	0'18
Litro de aceite. Kilógramo de carbón.	1'24
Idem de leña	
Commission and the	0'04

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento

de los pueblos.

Guadalajara 28 de Febrero de 1913.—El Vicepresidente accidental, Valentín Ayuso. — El Comisario de Guerra, José Ciriquian.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

INTENDENCIA

Jefatura Administrativa Militar de Guadalajara

ANUNCIO-

El Jefe Administrativo de esta plaza,

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar durante el próximo mes de Abril, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal.

Arroz.

Azúcar blanca.

Café.

Carne de vaca.

Carbón vegetal.

Carbón de cok.

Carbanzos.

Huevos.

Jabón común.

Leche de vacas.

Manteca.

Pasta para sopa.

Patatas.

Carbón de cok.

Carbon.

Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 1.º del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta plaza, sita en el Cuartel de San Fernando

Al propio tiempo se advierte á los que temen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 7 de Marzo de 1913.--Ricardo Fer-

nandez.

INTERVENCION DE HACIENDA

En cumplimiento de lo ordenado por la Intervención Central de Hacienda, se ha constituído en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, el depósito procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios á favor del Ayuntamiento que á continuación se menciona, el cual devenga intereses desde 1.º de Julio de 1886, habiéndose hecho entrega del recibo supletorio del resguardo é intereses liquidados, al Apoderado que también se indica á continuación, quedando en esta Oficina el resguardo original de dicho depósito para su re-

misión á la Dirección general del Tesoro, á los efectos del art. 9.º de la Ley de 7 de Julio de 1911 y orden-circular de la Intervención general de la Administración del Estado, fecha 6 de Octubre de

Corporación á que pertenece el depósito procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios arriba indicado: al Ayuntamiento de Castejón de Henares, constituido el depósito en 24 de Febrero de 1913, con los números 34 de entrada y 30 del registro, siendo su Apoderado Don Antonio Ayuso, importando el depósito 3.551'24 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, en virtud de lo dispuesto por la circular de la Dirección general de la Caja de Depósitos, fecha 31 de Mayo de 1886.

Guadalajara 7 de Marzo de 1913.—El Interventor, Eloy T. Vizcaino.

AYUNTAMIENTOS

SACEDON

A los pueblos del partido judicial de esta villa.

En la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Diciembre último, inserta en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día 20 de dicho mes, se publican las instrucciones referentes á la aplicación de la ley de 22 de Julio próximo pasado, para la creación y funcionamiento de un Tribunal industrial en esta cabeza de partido que conozca de las reclamaciones civiles que surjan entre patronos y obreros sobre incumplimiento ó rescisión de los contratos de trabajo y de la ley de accidentes del mismo.

Al hacerlo saber por medio de este anuncio á los Presidentes de las Juntas locales de dichos pueblos ó á los Alcaldes de los en que no se hallasen constituídas tales Juntas, se les ruega lo publiquen en sus respectivas localidades, á fin de que en el término de un mes, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, puedan presentarse en esta Alcaldía á inscribirse en las listas electorales los patronos y obreros que tengan derecho á ser incluidos en ellas, por reunir las condiciones que señala el art. 10 de la citada ley. Sacedón 1.º de Marzo de 1913.—El Alcalde, Joa-

orred alaber of well-law perso

quin Alcalá. El el ob outero roqueib la sonem el roq

on our arginor ability PAREJAO one to melition land decrease and and and an argin are arrested as a said and an Por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Pablo Angel Tovar Aguado, núm. 17 del soteo de este pueblo para el reemplazo de 1912, que se supone reside en Madrid, se le cita por este anuncio para que el día 16 del actual y hora de las diez, comparezca ante este Ayuntamiento, á fin de serle revisada su exclusión por corto de talla; quedando apercibido que de no hacerlo le pararán los per-Juicios consiguientes.

Pareja 5 de Marzo de 1913.-El Alcalde, Adrián

la Nooisedad and summina bahaised al

Hermosilla.

MASEGOSO Por el presente se cita al mozo Germán Flores Peña, hijo de Luis y de Teresa, núm. 6 del sorteo del reemplazo y cupo de 1912, para que inmediata-

Grandalajara, - Taller tipnyairir de da Casa do Repúndos

mente se presente en la Caja de Recluta de esta provincia, con el fin de ser destinado á cuerpo activo, é ignorándose el punto de residencia del citado recluta, ruego á los Sres. Alcaldes del lugar donde se encuentre, lo hagan saber al interesado, con el fin de no irrogarle algún perjuicio.

Masegoso 9 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Cecilio Villaverde.

to an other and the state of th and our mode of LA MINOSA mode to define

La Junta de Sanidad de este distrito, en unión del Sr. Profesor Veterinario del mismo, ha practicado un detenido y esmerado reconocimiento en los ganados lanares de la propiedad de varios vecinos de esta localidad y del agregado Cañamares, y habiendo cesado en los repetidos gana los la enfermedad variolosa que habían padecido, acordo declararlos sanos.

Lo que se hace público para conocimiento ge-

goinning.

neralem ob semb follock y museus contaked not La Miñosa 4 de Marzo de 1913.—El Alcalde accidental, Lucas Gismera. affe somious singular Louis Way Sections of the

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oir reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Pajares, las cuentas municipales correspondientes al año 1912, por término de quince dias.

Juntas locales del Censo electoral.

En cumplimiento de lo mandado por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 24 de Febrero de 1912, se publica á continuación relación de los señores que han sido designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, como Presidentes y Suplentes para las Mesas electorales, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1913 á 1914.

ROMANCOS

Presidente, D. Lucio Cuevas Pardo. Suplente, D. Esteban Rey Tabernero.

HERAS

Presidente, D. Hilario Aguado Villaverde. Suplente, D. Policarpo Riofrio Puerta.

CANREDONDO

Presidente, D. Mauricio Puente Martinez. Suplente, D. Pedro Caballero Martinez.

ob babilono al olQUER a soli do tou y same Presidente, D. Manuel Merino Sanz. Suplente, D. Segundo Garcia Riofrio.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Tobueb odoib kautsIGUENZATen) of empasacid y son los que aparecen en edique publicado en

-antitate of the last of the l Don Sebastián Carrión Vega y Peñuelas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y Barrido. leb combinier all le corbeccimel

En virtud de lo dispuesto en la providencia de parts on alle, habrd de bacerse previamente sobre

balifinan anu ob otiaduob lo obagant. Ich arom at

diez y nueve de Febrero último, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Julian María Batanero Frias, de cincuenta y un años de edad, soltero, natural de Sigüenza, Registrador de la Propiedad de Guadalajara, donde falleció el día nueve de Diciembre último, expido el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días; haciéndose saber, que los que incoan el expediente y reclaman la herencia, son los hermanos de doble vinculo del causante, Don Manuel Demetrio y Doña Modesta María Batanero Frias, vecinos de esta ciudad.

Dado en Sigüenza á primero de Marzo de mil novecientos trece. - Sebastián C. Vega. - D. S. O. -

Angel Nunez.

declaratios sauces, MOCEDOAS, conocimiento go-

Don Federico Parera y Abello, Juez de instruc-

ción de este partidos ocual ola asoni Masi

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Eduardo Vega y Miguel Herraiz, vecinos que fueron de Alique, y el primero de ellos Recaudador de Contribuciones de dicho pueblo el año 1892, para que comparezcan ambos ante este Jazgado de instrucción con objeto de que presten declaración en el sumario que instruyo sobre malversación de caudales públicos, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Sacedón á 1.º de Marzo de 1913. - El Juez de instrucción, Federico Parera.-P. S. M.-

El Secretario, Agustin de Santiago.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en 1.º de los corrientes en período de ejecución de sentencia de la causa seguida bajo el número 140 del año 1895, se requiere por el presente á Vicenta Viana Viana, conocida por Francisca, cuyo último domicilio fué Ocaña y el actual paradero se ignora, para que en término de diez dias manifieste á este Juzgado la fecha y lugar en que falleció su marido Mignel Lopez Rey.

Sacedón 1.º de Marzo de 1913.-El Secretario, Agustin de Santiago. - V.º B.º - El Juez de instruc-

ción, Federico Parera.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Licdo. D. Francisco de Víu y Gutiérrez, Juez mu-

nicipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Juan Bayón de Dios, de esta vencidad, como Comisionado principal de la Sociedad de seguros «La Catalana» y por débitos á ésta de la cantidad de cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Silvestre de Agueda, vecino de Barriopedro, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados á dicho deudor y son los que aparecen en el edicto publicado en el Boletin oficial de la provincia, número 6, correspondiente al día 13 de Enero último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Barriopedro, el día veinticinco del actual, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre La mesa del Juzgado el depósito de una cantidad

igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se intentan subastarse y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación defin tiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Ba-Corporation a que partenece el de rriopedro.

Dado en Guadalajara á tres de Marzo de mil novecientos trece. - Francisco de Víu -P.S.M.-

Luis Fernandez, Secretario.

Licdo. D. Francisco de Víu y Gutierrez, Juez mu-

nicipal de esta Ciudad. Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de catorce pesetas diez y seis céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenada D.ª Dominica Oliva, vecina de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribanal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados á dicha deudora, y son los siguientes:

Pesetas. Una tierra en el sitio de la Laguna, de 62'10 áreas; linda Saliente y Poniente Francisca del Río, Mediodía Leonarda Checa y Norte Pablo Buenosdías, tasada en... Otra en las Matas, de 31'05 áreas; linda al Saliente Dámaso Taina, Mediodía camino, Poniente Valentin Oliva y Norte here-

deros de Rufino Oliva, en Otra en la Laguna, de caber 31'05 áreas; linda Saliente yermo, Mediodía camino, Poniente Félix Oliva y Norte yermo, en.....

Otra en los Mendares, de 31'05 áreas; linda al Saliente yermo, Mediodía herederos de Hilarión Tomico, Poniente cami-

Total 325

100

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el dia veinticuatro del actual, á las diez ce del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, deducido el veinticinco por ciento, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana, os emp Alti en oxalquies la craticoldena

Dado en Guadalajara á primero de Marzo de mu novecientos trece.—Francisco de Víu.—P.S. M.

Luis Fernandez, Secretario.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad anónima La Eléctrica de Santa Teresa, se convoca á Junta general ordinaria á sus accio; nistas para el dia diez y ocho del presente mes a las once de la mañana, en el local del Molino de Atienza. Miedes 6 de Marzo de 1913.—El Secretario, Mo-

desto Almazán. 2101 eb od 19 v ozalejtoser let

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos